



Comité Económico
y Social Europeo

DICTAMEN

Comité Económico y Social Europeo

Diplomacia climática de la UE

Diplomacia climática de la UE
(Dictamen de iniciativa)

REX/569

Ponente: **Stefano MALLIA**

www.eesc.europa.eu

ES



www.eesc.europa.eu/facebook



www.eesc.europa.eu/twitter



www.eesc.europa.eu/linkedin



www.eesc.europa.eu/instagram

Decisión de la Asamblea	25/1/2023
Base jurídica	Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno Dictamen de iniciativa
Sección competente	Relaciones Exteriores
Aprobado en sección	28.9.2023
Aprobado en el pleno	14/12/2023
Pleno n.º	583
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	203/2/2

1. Conclusiones y recomendaciones

- 1.1 El CESE reitera que la actual crisis climática es ahora de carácter existencial y, por lo tanto, requiere una acción inmediata, real y enérgica. Ya no queda margen para la indulgencia. Los empresarios, los sindicatos y la sociedad civil son claros en este sentido y todos comparten la misma opinión.
- 1.2 Por lo que se refiere a la diplomacia climática, el CESE está firmemente convencido de que el camino a seguir consiste en elevar su categoría a la de acción emblemática de la política de relaciones exteriores y asuntos exteriores de la UE. En esencia, la diplomacia climática es preventiva y multinivel.
- 1.3 El CESE reconoce el trabajo realizado hasta la fecha y elogia el papel de la UE como «líder y mediadora» en las negociaciones internacionales sobre el clima, combinando el liderazgo y la mediación en la configuración de las respuestas internacionales en materia de acción por el clima que abarcan tanto las causas (mitigación) como las consecuencias (adaptación) del cambio climático. No obstante, para granjearse la confianza y reforzar este papel, la UE no solo debe imponerse a sí misma objetivos ambiciosos, sino también alcanzarlos eficazmente.
- 1.4 Para que la UE se convierta en una fuerza motriz central que allane el camino hacia la neutralidad climática, necesita un plan estratégico nuevo, sólido y creíble con vistas a adecuar su diplomacia climática al panorama geopolítico actual y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Esta estrategia debe establecer prioridades a corto y largo plazo y actividades concretas para los distintos agentes de la UE con el fin de integrar la acción por el clima en todos los ámbitos de la acción exterior, incluidos seguridad y defensa, comercio, inversiones, transporte, migración, cooperación al desarrollo, asistencia financiera y técnica, cultura y salud. También debe enriquecer el conjunto de instrumentos de diplomacia del clima con nuevas iniciativas destinadas no solo a reforzar la ambición climática, sino también a compartir la experiencia y las mejores prácticas de la UE, así como los costes y los beneficios de la transición climática y justa.
- 1.5 El CESE promueve firmemente una visión más amplia de la diplomacia climática europea, que implica una serie de acciones diferentes en las que participen no solo agentes estatales, sino también no estatales. La diplomacia climática europea debe tener en cuenta y aprovechar al máximo el papel de la sociedad civil, las partes interesadas del sector privado, las empresas y los sindicatos. Mediante el diseño conjunto de políticas que serán fácilmente aceptables y aplicables, la diplomacia climática se beneficiará de soluciones halladas a otros niveles (por ejemplo, regional y local), así como de una mejor actuación que pueda compartirse externamente. La sociedad civil y el sector privado desempeñan un papel importante en la diplomacia climática y, si cuentan con el apoyo y el marco legislativo adecuados, pueden exportar las mejores prácticas a sus homólogos extranjeros.

- 1.6 Para promover lo expuesto más arriba, el CESE recuerda sus propuestas de crear una red de diplomacia climática de la sociedad civil y reforzar los grupos consultivos internos (GCI). El CESE considera que la UE debe convertir el cambio climático en una prioridad estratégica en los diálogos e iniciativas diplomáticos que tienen lugar en distintos foros y con diferentes socios.
- 1.7 En la senda hacia la COP28, la diplomacia climática europea deberá alcanzar el éxito en dos esfuerzos necesarios. En primer lugar, basándose en la importante contribución de la UE a la creación del fondo para pérdidas y daños en la COP27, la UE debe seguir esforzándose por su funcionamiento eficaz. En segundo lugar, al igual que en la COP28, tendrá lugar la última fase del balance mundial del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, y sabiendo que los compromisos mundiales en la actualidad no son suficientes para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París, la UE debe movilizar todos sus esfuerzos y medios para convencer a otros países de que actualicen sus objetivos para 2030, apoyándoles con acciones reales y haciendo un mejor uso de todas las soluciones disponibles.

2. **Objetivo del presente Dictamen**

- 2.1 El objetivo del presente Dictamen es exponer la perspectiva general del CESE sobre la cuestión de la diplomacia climática. En resumen, la diplomacia climática enmarca el cambio climático como un elemento de la política de acción exterior y destaca la necesidad de integrar los objetivos relacionados con el clima y abordar los riesgos climáticos al más alto nivel diplomático y en todos los ámbitos políticos.
- 2.2 El CESE desea adoptar una posición institucional para dar a conocer la opinión de la sociedad civil organizada de la UE sobre el papel crucial que desempeña la diplomacia climática en la aplicación del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y el compromiso de la UE de lograr la neutralidad climática de aquí a 2050.

3. **Observaciones generales**

- 3.1 Desde el primer informe de la UE sobre el cambio climático y la seguridad internacional (el «Informe Solana» de 2008¹), en el que el cambio climático se identificó explícitamente como un multiplicador de amenazas para la seguridad y la estabilidad en todo el mundo, la UE ha considerado el cambio climático como una cuestión relativa a la política de acción exterior y ha desarrollado el concepto de diplomacia climática y un conjunto de instrumentos diplomáticos para reforzar la ambición climática en todo el mundo. Si bien el concepto tenía inicialmente una connotación nacional, el enfoque de la diplomacia climática se ha ampliado para incluir el papel de los agentes no estatales y las diferentes redes entre países y dentro de ellos a la hora de intensificar la ambición climática.

¹ https://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressdata/ES/reports/99387.pdf

- 3.2 Por lo tanto, la UE ha desempeñado un papel importante como «líder y mediadora»², combinando el liderazgo y la mediación en la configuración de las respuestas internacionales en materia de acción por el clima que abarcan tanto las causas (mitigación) como las consecuencias (adaptación) del cambio climático. El establecimiento de alianzas estratégicas gracias a una sólida diplomacia climática de la UE contribuyó, entre otras cosas, a la celebración del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático de 2015. En general, la UE ha realizado avances sustanciales al mejorar su posición como líder consciente del clima en las relaciones internacionales, reforzando así su poder blando e influencia internacional³. Como hechos positivos en este sentido cabe citar la actualización continua de los documentos estratégicos sobre la cuestión, el nombramiento de un consejero especial de diplomacia climática en el Servicio Europeo de Acción Exterior y la organización anual de la Semana de la Diplomacia Climática de la UE con actividades concertadas de diversos agentes, incluidas las delegaciones de la Unión en terceros países. El CESE contribuye a estos esfuerzos facilitando las reuniones de los grupos consultivos internos (GCI) que refuerzan las asociaciones comerciales con partes que se encuentren fuera de la UE sobre la base de un crecimiento económico ecológico, justo y sostenible, y reforzando el papel de la sociedad civil en estos procesos.
- 3.3 El lanzamiento del Pacto Verde Europeo en 2019 planteó nuevos retos para la diplomacia climática de la UE. El Pacto Verde Europeo es, a escala mundial, el plan más ambicioso hasta la fecha para la aplicación del Acuerdo de París, con un objetivo de descarbonización fijado para 2050 en paralelo con un compromiso de protección y restauración de la naturaleza, garantizando al mismo tiempo una transición justa en la que nadie se quede atrás. Esta estrategia, destinada a transformar la economía de la UE de manera sostenible, afectará inevitablemente a la geopolítica⁴. Con la adopción de la legislación europea sobre el clima y el paquete legislativo «Objetivo 55», las aspiraciones del Pacto Verde Europeo han pasado a ser jurídicamente vinculantes y operativas. Estas políticas internas de la UE revisadas que establecen objetivos climáticos más ambiciosos modificarán las relaciones con los principales países proveedores de energía y con los países que producen materias primas para fuentes de energía renovables y tecnologías limpias; también tendrán un impacto en los patrones de comercio e inversión, principalmente a través del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono.
- 3.4 Aunque Europa logre la neutralidad climática de aquí a 2050, realmente no será suficiente para alcanzar el objetivo del Acuerdo de París de mitigar el calentamiento global, ya que las emisiones de la UE representan actualmente menos del 10 % de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. Así pues, el mayor reto para la diplomacia climática de la UE estriba en persuadir a otros países de que refuercen sus ambiciones climáticas, descarbonicen rápidamente sus economías y desarrollen políticas concretas para lograr dichas ambiciones, apoyando al mismo tiempo a los más vulnerables, y crear una dinámica constructiva en aras de

² S. Oberthür (2016) «Where to go from Paris? The European Union in climate geopolitics», *Global Affairs*, <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/23340460.2016.1166332>.

³ Véase una síntesis de estos avances en un estudio solicitado por la Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento Europeo en 2021: D. Tanzler, D. Ivleva, T. Hausotter, *EU climate change diplomacy in a post-COVID-19 world*, [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2021/653643/EXPO_STU\(2021\)653643_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2021/653643/EXPO_STU(2021)653643_EN.pdf).

⁴ M. Leonard, J. Pisani-Ferry, J. Shapiro, S. Tagliapietra y G. Wolff (2021), «The geopolitics of the European Green Deal», *Policy Contribution*, abril de 2021, Bruegel.

una transición ecológica y justa más rápida mediante la movilización de sus redes de asociación y la mejora de su capacidad diplomática.

- 3.5 La importancia de la acción por el clima ha perdido impulso, al menos temporalmente, habida cuenta de los enormes retos en materia de seguridad energética a los que se enfrenta actualmente. Si bien la UE había decidido poner en marcha su transición ecológica tras la pandemia de COVID-19, la guerra en Ucrania y la posterior crisis energética han afectado a las prioridades a corto plazo en algunos Estados miembros, como retrasar la eliminación progresiva del carbón o incluso invertir en nuevas actividades de extracción de combustibles fósiles para satisfacer sus necesidades energéticas. Estas medidas envían mensajes confusos a terceros países, lo que justificará retrasos en su propia transición, ya que necesitan una mayor coherencia a la hora de acelerar la transición ecológica, acentuado por el plan para reducir rápidamente la dependencia de los combustibles fósiles rusos (REPowerEU).
- 3.6 El éxito de la diplomacia climática depende en gran medida de las decisiones de política climática interna adoptadas por la UE. Para mantener su credibilidad, la UE no solo debe establecer objetivos ambiciosos, sino también alcanzarlos eficazmente. Es fundamental reconocer que, incluso si se cumplen los objetivos actuales, la UE está lejos de contar con las medidas necesarias para mantenerse dentro de los 1,5 °C. La UE debe demostrar su voluntad de intensificar sus ambiciones en consecuencia, reconocer sus propias deficiencias y mostrar una verdadera apertura para aprender de otros países, compartiendo al mismo tiempo las mejores prácticas y experiencias. Además, la coherencia de las políticas climáticas de la UE en los distintos sectores es esencial para garantizar un enfoque coherente y unificado a la hora de abordar los retos relacionados con el cambio climático y seguir aumentando la credibilidad de la UE como líder mundial en materia de clima. Mediante la adopción de este enfoque holístico, la UE puede fomentar un entorno de colaboración auténtica, reforzar los esfuerzos mundiales para luchar contra el cambio climático y responder eficazmente a sus retos urgentes.
- 3.7 Para el sistema climático internacional, 2023 es un año crítico. La tercera y última fase del balance mundial del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, un proceso para evaluar la aplicación del Acuerdo, tendrá lugar en la COP28. Esta fase es fundamental para valorar el progreso colectivo mundial hacia la consecución del objetivo del Acuerdo y sus objetivos a largo plazo. Sin embargo, las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) presentadas hasta la fecha no darán lugar a reducciones netas de las emisiones en consonancia con el objetivo de 1,5 °C. La UE debe movilizar su red de asociación para alcanzar un consenso sobre un compromiso completo de eliminación progresiva de los combustibles fósiles y acelerar la eliminación progresiva del carbón a escala mundial. A tal fin, la UE debe mostrar su propia credibilidad y su compromiso con la transición ecológica adaptando su política energética a los objetivos climáticos. Puede proporcionar orientación para la próxima generación de CDN.
- 3.8 Algunos grandes emisores han promovido planes climáticos ambiciosos que no son plenamente coherentes con sus compromisos internacionales. La Ley de Reducción de la Inflación de los Estados Unidos incluye un paquete global de políticas climáticas, que ayudará al segundo mayor emisor de CO₂ después de China a cumplir su objetivo climático para 2030. Sin embargo, también debe ser motivo de gran preocupación, ya que las subvenciones para tecnologías respetuosas con el clima que incluyen requisitos de contenido nacional tendrán

efectos distorsionadores y, por tanto, obligarán a los competidores, en particular a la UE, a seguir la misma senda. No se debe permitir que la lucha contra el cambio climático degenera en una guerra de subvenciones. Debe buscarse la cooperación en lugar de la confrontación. De forma análoga, también deben abordarse las subvenciones a los combustibles fósiles.

4. Observaciones particulares

La UE como principal fuerza motriz que allana el camino hacia la neutralidad climática

- 4.1 El CESE considera que la UE debe convertir el cambio climático en una prioridad estratégica en los diálogos e iniciativas diplomáticos que tienen lugar en distintos foros y con diferentes socios.
- 4.2 El CESE considera que la UE debe desarrollar (y restablecer) la diplomacia climática como una política emblemática en sus relaciones exteriores y asuntos exteriores. Dado que el cambio climático se está convirtiendo en un factor cada vez más importante en la migración y otros fenómenos, se está poniendo claramente de manifiesto que, en un futuro muy próximo, muchos de los retos externos que afrontarán la UE y sus Estados miembros tendrán su origen en los desequilibrios climáticos. Así pues, la diplomacia climática debe elevarse hasta integrar el núcleo de todas las relaciones diplomáticas y estar plenamente integrada en ellas, dotando así a la UE de una herramienta poderosa y significativa que le permitirá seguir estando en la vanguardia diplomática mundial.
- 4.3 Para que la UE se convierta en la principal fuerza motriz que allana el camino hacia la neutralidad climática, necesita un plan estratégico nuevo, sólido y creíble para adaptar su diplomacia climática al panorama geopolítico actual. Esta estrategia debe establecer prioridades a corto y largo plazo y actividades concretas para los distintos agentes de la UE con el fin de integrar la acción por el clima en todos los ámbitos de la acción exterior, incluidos comercio, inversión, transporte, migración, cooperación al desarrollo, cultura y salud.
- 4.4 La UE puede enriquecer el conjunto de instrumentos de diplomacia del clima con nuevas iniciativas destinadas no solo a reforzar la ambición climática, sino también a compartir la experiencia de la UE y abordar los riesgos relacionados con el clima. La UE tiene la responsabilidad de compartir con otros países su experiencia y conocimientos en la reducción de las emisiones de carbono, incluido el régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE) y las tecnologías de eficiencia energética, y reconocer el papel fundamental que desempeñan las energías renovables en la mejora de la seguridad energética.

Un planteamiento integral para afrontar el cambio climático

- 4.5 El CESE promueve un enfoque integral para afrontar el cambio climático. Considera el cambio climático no solo como una problemática medioambiental que requiere soluciones técnicas o de comportamiento, sino también como un problema social en el que las soluciones se amplían para incluir cambios económicos, políticos, culturales e institucionales. Algunas de estas soluciones tienen el potencial de transformar la sociedad en maneras de abordar múltiples retos, relacionados con el cambio climático y el fortalecimiento de la resiliencia, incluida la lucha

contra la pobreza y la desigualdad, la inseguridad alimentaria, la inseguridad hídrica, la pérdida de biodiversidad y las crisis sanitarias. Al mismo tiempo, las soluciones a estos retos pueden contribuir a la mitigación del cambio climático y a la adaptación al mismo. Por este motivo, la diplomacia climática debe formar parte de una estrategia integral, con arreglo a los compromisos de la UE para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Diplomacia climática y acuerdos comerciales

4.6 La UE debe reconocer la importancia de alinear las políticas comerciales con sus ambiciosos objetivos climáticos y su diplomacia climática. Esto requiere un enfoque integrado que garantice que las emisiones se reduzcan en general en lugar de externalizarse, como sucedió en el pasado. Al promover la sostenibilidad e incorporar consideraciones climáticas en los acuerdos comerciales, la UE puede fomentar un marco mundial que impulse la protección del medio ambiente y las prácticas de bajas emisiones de carbono. Es imperativo que las prácticas comerciales justas se integren en dichos acuerdos y, por consiguiente, reduzcan las fugas de carbono⁵ y eviten la deslocalización de las industrias intensivas en emisiones a países con normativas medioambientales menos estrictas. Se trata de un elemento fundamental para que la UE sea un líder mundial de éxito en los esfuerzos en materia de cambio climático.

El Pacto Verde Europeo y sus implicaciones para la diplomacia climática de la UE

4.7 La Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior deben identificar y analizar las repercusiones y oportunidades geopolíticas de la aplicación del Pacto Verde Europeo teniendo en cuenta los retos internos y externos actuales y su impacto en la sociedad civil. Debemos explorar las repercusiones geopolíticas del Pacto Verde Europeo para los actores empresariales e intensificar el diálogo sobre las oportunidades de negocio y los riesgos relacionados con el cambio climático.

4.8 La aplicación efectiva del Pacto Verde Europeo a nivel interno confiere credibilidad a la UE para influir e inspirar a otros para que elaboren planes de acción ecológicos similares. Por lo tanto, la UE debe mejorar la coordinación entre los agentes de la UE, tanto los Estados miembros como las instituciones, a fin de adaptar sus respectivas políticas a los objetivos climáticos y acelerar la acción nacional para aplicar el Pacto Verde Europeo. Debe establecerse una mejor coordinación con los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados miembros, animándoles a adaptar sus asuntos exteriores a los imperativos climáticos y a los objetivos del Pacto Verde Europeo.

4.9 Los paquetes del Pacto Verde son mucho más amplios que los elementos de las políticas individuales. La UE puede desempeñar un papel importante proporcionando asistencia técnica y desarrollando capacidades para elaborar planes de acción regionales (por ejemplo, un Pacto Verde Mediterráneo en el contexto de la cooperación euromediterránea, un Pacto Verde ACP en el contexto de la asociación ACP-UE o un Pacto Verde de Europa Sudoriental en el contexto del

⁵ [DO C 429 de 11.12.2020, pp. 66-76.](#)

Proceso de Cooperación de Europa Sudoriental) y promover una transición justa hacia la neutralidad climática de aquí a 2050.

- 4.10 No todos los países cuentan con las capacidades financieras y tecnológicas ni con el desarrollo de capacidades necesario para seguir la misma senda. La UE debe liderar y desarrollar vías de infraestructuras, financiación y gobernanza movilizándolo fuentes de financiación públicas y privadas para ayudar a los países socios y vecinos a gestionar el impacto del Pacto Verde Europeo, fomentar su diversificación económica, configurar planes de transición justa y apoyar proyectos de adaptación y gestión de riesgos a fin de prevenir y reducir los riesgos de fragilidad climática.

El Pacto Azul de la UE⁶

- 4.11 El CESE considera que la crisis del agua es una realidad que debe abordarse a escala tanto de la UE como internacional. Esta crisis debe afrontarse con la misma urgencia e impulso que la crisis climática y, de hecho, ambas están explícitamente vinculadas. El CESE pide que se establezca un Pacto Azul de la UE como prioridad estratégica independiente, el cual exige, a su vez, un liderazgo claro tanto a nivel europeo como internacional.
- 4.12 El CESE solicita la creación de un Centro Europeo del Agua que tenga una dimensión internacional y pueda ayudar a los países, incluidos los de la vecindad europea y fuera de ella, con la gestión del agua. Este centro deberá mostrar ejemplos de colaboración excepcional y emitir recomendaciones políticas para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos de la política del Pacto Azul.

COP28 y acuerdos internacionales

- 4.13 La UE ha desempeñado un papel crucial en la decisión histórica de crear un Fondo de Pérdidas y Daños acordada en la COP27 de Sharm-el-Sheij. Un reto importante a lo largo del próximo año será poner en funcionamiento el Fondo y garantizar su capitalización financiera. Para asegurar el éxito continuado de este proyecto, uno de los principales objetivos de la diplomacia climática de la UE debe ser la movilización de fondos para pérdidas y daños.
- 4.14 Luchar contra el cambio climático no consiste solo en mitigar las emisiones de CO₂; incluye diversas acciones relativas, en particular, a la adaptación, la gestión del agua, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, que en muchos casos se abordarán mejor de manera sinérgica para proteger a los más vulnerables. Las acciones de protección y restauración de la naturaleza dentro de la UE y en todo el mundo con el apoyo de la UE, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal y la ejecución de la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030, pueden generar beneficios tanto para la mitigación del cambio climático como para la adaptación al mismo.

⁶

[Dictamen general del CESE sobre el tema «Llamamiento en favor de un Pacto Azul de la UE» \(CCMI/209\), pendiente de publicación en el Diario Oficial.](#)

4.15 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para 2030, que el CESE ha apoyado en dictámenes anteriores, reconocen que todos estos objetivos están vinculados y ofrecen una hoja de ruta global que abarque no solo la acuciante cuestión climática, sino también otros objetivos necesarios para la sostenibilidad económica y social. En este contexto, la UE puede ser un socio válido de otras naciones proporcionando experiencia, conocimientos, mejores prácticas y tecnologías para alcanzar los ODS y trazar un camino a seguir.

Diplomacia climática multinivel

4.16 La diplomacia climática es multinivel. Se refiere no solo a la diplomacia tradicional de Estado a Estado, sino también a la participación de otros agentes diplomáticos, como las regiones, las ciudades, las empresas, los sindicatos, el mundo académico y los expertos científicos. Todos estos agentes subnacionales tienen el potencial de ser agentes del cambio, agentes de la transición climática. El CESE considera que la sociedad civil debe desempeñar un papel fundamental en la instauración conjunta de políticas climáticas ambiciosas y eficaces en Europa y en todo el mundo. La UE debe dar ejemplo permitiendo una participación estructurada de la sociedad civil, incluidas las mujeres y los jóvenes, en la elaboración de políticas climáticas, y animar a otros Estados a seguir un enfoque igualmente participativo e inclusivo en el diseño de sus respuestas al cambio climático.

4.17 La cooperación y la coordinación internacionales en materia de clima también pueden lograrse a través de diversas redes en las que participen los entes locales, los interlocutores sociales y la sociedad civil. El CESE propone poner en práctica el concepto de diplomacia climática como un medio para promover el diálogo y reforzar la cooperación sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático a todos los niveles entre los países y dentro de ellos, teniendo plenamente en cuenta la aplicación de los derechos humanos internacionales. La UE tiene el potencial de ampliar los diálogos sobre el clima sobre cómo promover la neutralidad climática y cómo se logran los objetivos de transición justa y recuperación ecológica en la UE.

4.18 La diplomacia climática debe promover una perspectiva intergeneracional que atienda a las necesidades y salvaguarde los derechos de las generaciones futuras. Deben diseñarse estrategias y políticas para garantizar su bienestar y un futuro sostenible. Además, es fundamental reconocer el papel fundamental de los jóvenes en la elaboración de políticas climáticas y las nuevas perspectivas, las ideas innovadoras y la determinación inquebrantable que aportan para afrontar la crisis climática. El empoderamiento de los jóvenes como agentes diplomáticos y el fomento de su participación en redes internacionales pueden generar colaboraciones de impacto y promover una acción transformadora hacia un mundo más sostenible.

4.19 La UE debe demostrar liderazgo comunicando no solo las amenazas y oportunidades del cambio climático, sino también los costes y beneficios de la acción por el clima, y creando un entorno propicio para el cambio. El CESE llama la atención sobre la propuesta de crear una red de diplomacia climática de la sociedad civil, que propugnada en varios de sus dictámenes anteriores⁷. También propone implicar a las partes interesadas que influyen en la situación del cambio climático en la agenda política, como los medios de comunicación, la industria y la sociedad civil en general. La posibilidad de colaborar en diferentes disciplinas y sectores aportará mejores resultados e impulsará la conversación hacia la aplicación de soluciones.

⁷

[DO C 275 de 18.7.2022, p. 101.](#)

4.20 El CESE anima a las instituciones de la UE a diseñar y apoyar iniciativas para nuevos sistemas participativos y más inclusivos que permitan el diseño conjunto de soluciones relacionadas con el clima a través de las fronteras.

Bruselas, 14 de diciembre de 2023

Oliver Röpké
Presidente del Comité Económico y Social Europeo
